



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 099 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, este Despacho ha visto por conveniente encargar el puesto del cargo de Director de Programa Sectorial II de dicha Dirección Regional al servidor nombrado Marino Padilla Chanca, siendo pertinente realizar las acciones de carácter administrativo a que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de expedida la presente Resolución, el puesto del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Huancavelica al servidor nombrado **MARINO PADILLA CHANCA**, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice la designación que corresponda.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

